

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Abril de 1945

Núm. 77

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 30

Racionamiento para personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Abril

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Sección, se cursarán a los señores de los Economatos Preferentes de esta Provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del próximo mes de Abril.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Ración por cartilla:

a) *Personal adulto.*

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ de litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número II de la 14 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número V de la 14 y 15 semana.—La

variedad de este artículo, corresponde a AZUCAR TERCIAADA.

ALUBIAS.—1.000 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo de blancas; 3,00 pesetas kilo pintas y 3,25 kilo de garrafales.—Importe de la ración, los mismos.—Cupón número III de la 14 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número III de la 15 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 5 de VARIOS.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,7045 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.—Cupón número IV de la 14 y 15 semana.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 6 de VARIOS.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta, 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número II de la 15 semana.

b) *Personal infantil.*

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ de litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número II de la 14 y 15 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número V de la 14 y 15 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número III de la 14 y 15 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 3 de VARIOS.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,7045 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.—Cupón número IV de la 14 y 15 semana.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 14 y 15 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 3,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Marzo de 1945.

1002 El Gobernador-Delegado.
Carlos Arias Navarro

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1944

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1944, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto

también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 2 de Abril de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo
Almanza
Benuza
Bercianos del Camino
Burgo Ranero (El)
Campo de la Lomba
Campo de Villavidel
Carracedelo.
Cebanico
Corbillos de los Oteros
Laguna Dalga
Mansilla de las Mulas
Matanza
Páramo del Sil
Quintana y Congosto.
Saelices del Río
San Emiliano
Soto y Amio
Valdemora
Valdevimbre
Vega de Almanza (La)
Vega de Espinareda
Villabraz
Villafer
Villamól
Villamoratiel de las Matas
Villazala
1010

Rectificación del Padrón de Habitantes de 31 de Diciembre de 1944

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 17 de Marzo de 1945, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1944, que habían sido examinadas por mí, prestándoles conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la

documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, a 2 de Abril de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Brazuelo
Valencia de Don Juan
Villaobispo de Otero

1009

Delegación de Industria de León

Visto el expediente promovido por D. Julio Sahagún García, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de harinas en el Barrio de la Estación de Santas Martas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo I, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que el Servicio Nacional del Trigo informa desfavorablemente, por considerar que con los 286.900 kgs. de trigo en 24 horas que pueden molturar las 26 fábricas existentes, están ampliamente satisfechas las necesidades de la provincia.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar circunstancialmente le instalación solicitada.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1012

Administración municipal

Ayuntamiento de Cármenes

Hallándose en este Ayuntamiento instruyendo expediente de suspensión de empleo y sueldo por treinta días, contra el Secretario municipal D. José González González, cuyo expediente en virtud de acuerdo tomado por la Corporación de mi presidencia con fecha 1.º de los corrientes, fué elevado a destitución, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 51 y 52 del Reglamento vigente de Secretarios, y por ignorar el actual paradero de dicho funciona-

rio, se le notifica por medio del presente, dándole audiencia del expediente referido que contra él se instruye, para que en el plazo de quince días presente cuantos descargos crea oportunos a su defensa en relación con los cargos que se le imputan.

Cármenes, 27 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Santiago Díez. 981

Ayuntamiento de Gordoncillo

Formado el reparto de la contribución de usos y consumos sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 26 de Febrero de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gordoncillo, 26 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 987

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por este Ayuntamiento se ha acordado prorrogar para el actual ejercicio de 1945, las Ordenanzas de exacciones municipales sobre la contribución industrial de comercio y profesiones; del producto bruto de explotaciones mineras; del repartimiento general de utilidades; de tránsito rodado, y prestación personal, estando de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 31 de Marzo de 1945.—El Alcalde en funciones, Pedro Rivera. 994

Ayuntamiento de Matallana

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de Marzo último, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, importante 28.250 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de gastos amillaramientos, obras Escuelas, devolución de ingresos y varios más, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Matallana, a 2 de Abril de 1945.—El Alcalde, Julián Díez. 1006

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó requerir por última vez a todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, para que presenten una declaración ju-

rada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forateros, la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal y en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

El plazo de presentación de las declaraciones termina el día treinta de Abril próximo.

Los propietarios que no formulen declaración de sus fincas, aceptarán el líquido imponible que le asigne esta Junta Pericial, sin derecho a reclamación.

Quedando, además, obligados al pago de los gastos que origine su busca, según expresada disposición establece.

Las declaraciones se presentarán debidamente reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos por hoja, limpias y con letra clara.

Se tendrá por no presentadas todas aquellas declaraciones ilegibles o carentes de todos los datos que los impresos de declaración indican.

Formado por la Junta Agrícola el plan de las superficies que cada cultivador en este término viene obligado a barbechar y sembrar en el Otoño próximo, conforme a las disposiciones vigentes, puede verse en la Secretaría municipal en el plazo de diez días, y formular contra el mismo, para ante esta Junta las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que este anuncio sustituye la notificación individual, ante la casi imposibilidad de hacerlo, motivo a la diseminación en que se hallan, tanto los residentes como los forasteros, y que no surtirán efecto las reclamaciones que no se presenten por escrito, con determinación de hechos precisos y concretos y de conveniencia suma, si lo supiere, quiénes de los comprendidos pueden obtener mayor superficie. Pasado el expresado plazo, ya no surtirán efecto.

Quintana del Castillo, 27 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Felipe García. 1004

Ayuntamiento de Villamandos

Formado el repartimiento general de Utilidades, así como el de ganadería y demás arbitrios que tiene este Ayuntamiento, y que han de regir para todo el ejercicio actual,

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villamandos, 1.º de Abril de 1945.—El Alcalde, Rafael de Paz. 1007

Entidades menores

Junta vecinal de Tabuyo del Monte

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cualquier habitante del pueblo, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Tabuyo del Monte, a 20 de Marzo de 1945.—El Presidente, Francisco Abajo. 995

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

En los diez últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912 modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido art. 3.º modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el art. 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Terri-

torial se anuncia al público, para conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de Marzo 1945.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º.—El Presidente, (ilegible). 870

Juzgado de Instrucción de La Vecilla
Don Julio Prieto Zapico, accidental
Juez de Instrucción de la Villa y Partido de La Vecilla.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención, poniéndoles a mi disposición, del autor o autores del robo del género y demás efectos mencionados a continuación, propiedad de Florencio López Fernández y Bonifacio López del Valle realizado en el domicilio del primero del pueblo de La Vega (León), durante la noche del día dos o madrugada del tres de los corrientes:

6 hojas de tocino, peso aproximado cada una 14 kilos.

31 tripas de chorizos de cerdo, de peso 35 kilos.

30 tripas de chorizos de callos, de peso 30 kilos.

3 lomos de cerdo, peso 9 kilos.

2 salchichones de 6 kilos.

1 piña de androjas de 6 kilos.

1 piña de morcillas de 6 kilos.

3 jamones de unos 33 kilos.

1 brazuelo de 6 kilos.

3 hogazas de pan de 9 kilos.

1 olla de manteca de cerdo de 8 kilos.

1 huevera con 3 docenas de huevos.

1 caldero conteniendo 10 litros de leche.

1 jarra de porcelana conteniendo 1 litro de leche.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener y poner a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se halle si momentáneamente dejan de demostrar cumplidamente su legal adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario núm. 15 de 1945, que conozco por robo.

Dado en La Vecilla, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Prieto, El Secretario, Mariano Velasco. 924

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de exacción de costas dimanante del sumario núm. 167 de 1941 por estafa contra Eloy Gago Prada, de 31 años, vecino de Villadepalos, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a pública y primera subasta, los bienes que al mismo fueron embargados cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Villafranca del Bierzo el día

28 de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes que han de ser objeto de subasta

1.º Un prado, en el sitio de Cudesan, término de Villadepalos, de superficie aproximada de 2 áreas; linda: por el Norte, de María Angela Gago López; Sur, presa regantía; Este, Ventura Gago y Oeste, de Pedro Gago López. Tasado en 140 pesetas.

2.º Una tierra secana, al Feleirún, término de Villadepalos, de 3 áreas aproximadamente; linda: Norte, herederos de José Arés; Sur, Carlos Alvarez; Este, varios y Oeste, Antonio Villanueva. Tasada en 50 pesetas.

3.º Una tierra antojano, al sitio de la Mouca, término de Villadepalos, de 2 áreas aproximadamente; linda: al Norte, río Cua; Sur, se ignora; Este, María Angela Gago López y Oeste, Elisa Gago López. Tasada en 35 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del mismo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes.

3.ª Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal efecto.

Dado en Astorga a 22 de Marzo de 1945.—Angel García Guerras.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.
931 90 ptas.

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, por uso de nombre supuesto y estafa, contra Angel Fuentes Gil, de 27 años, casado, sargento mutilado, natural de Lagunilla (Salamanca) y de paradero ignorado, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Astorga a 28 de Marzo de 1945; el Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de la Policía, por D. Tomás Abella Blanco, mayor de edad, empleado y vecino de Astorga, contra Angel Fuentes Gil, de 27 años, casado, sargento mutilado, natural de Lagunilla y en paradero ignorado, por uso de nombre supuesto y estafa, y en

cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Fuentes Gil, a la pena de 15 días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal, reintegro, costas e indemnización de 20 pesetas al perjudicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Angel Fuentes Gil, cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente edicto que firmo en Astorga a 28 de Marzo de 1945.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.
1008

Juzgado municipal de Riego de la Vega

Don Francisco Martínez Posada, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Riego de la Vega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal contra D. Victorino Falagán Prieto y su esposa María Guadalupe García Díez, sobre hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Riego de la Vega a 28 de Febrero de 1945. El Sr. don Domingo Prieto Morán, Juez municipal de este distrito, habiendo y examinado las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal como denunciante Aurora López Fernández, soltera, mayor de edad, vecina de Riego de la Vega y como denunciados D. Victorino Falagán Prieto y su esposa María Guadalupe García Díez, mayores de edad y vecinos de Penicas, por hurto de varias gallinas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados D. Victorino Falagán Prieto y su esposa María Guadalupe García Díez, vecinos de Penicas, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirán en el local destinado al efecto en el Ayuntamiento de su residencia, a que por iguales partes indemnizen a la denunciante 225 pesetas importe de las 5 gallinas que le sustrajeron, costas del juicio y reintegro del papel invertido en el mismo y caso de insolvencia en un día de arresto por cada 5 pesetas que dejen de solventar.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Prieto.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados Victorino Falagán Prieto y su esposa María Guadalupe García Díez, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en Riego de la Vega a 24 de Marzo de 1945.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal, Domingo Prieto.

966

Cédula de citación

Don Manuel Gesteira Cachafeiro, Teniente Auditor honorario, Juez instructor de la causa núm. 145-944, instruida por el supuesto delito de hurto; cito llamo y emplazo al encartado en la misma José Alvarez Vázquez, natural de Orense, de 38 años de edad, hijo de Juan y María, casado, carpintero, domiciliado últimamente en Pontevedra, comparecerá en este Juzgado de Marina de mi cargo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Vigo en el plazo de ocho días, advirtiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo indicado, le pararán los perjuicios que la Ley señala para estos casos.

Vigo, 23 de Marzo de 1945.—El Juez instructor, Manuel Gesteira.
944

González, María, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, vecina que fué de Pontedo (León), hoy residente en Madrid, desconociéndose la calle donde habita, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de prestar declaración y serle ofrecidas las acciones, en sumario número 8 de 1945, que se instruye por malversación contra José González González, bajo los apercibimientos de Ley.

La Vecilla, 31 de Marzo de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco.
996

Requisitoria

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a los familiares de un individuo de unos 60 años, de aspecto pordiosero, que vestía camisa de fondo blanco con rayas negras, chaqueta de pana color rojo, pantalón de dril azul y boina negra muy vieja, el cual fué hallado cadáver en la línea férrea León-Gijón, kilómetro 10,280, al parecer arrollado por un tren, la noche del 19 de los corrientes, con el fin de recibirles declaración en sumario núm. 85 del actual y ofrecerles las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a quienes se les tendrá instruido de tal derecho si no comparecen ante este Juzgado sito en la plaza de San Isidoro, 1, en el plazo de 10 días.

Dado en León a 31 de Marzo de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.
997